

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 14 de Febrero de 1893.

Número 36.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

FEBRERO.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Martes 14.—San Valentín, presb. y mar. el beato Juan Bautista de la Concepción.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdos: N. 162. Concede permiso para celebrar turnos. N. 163. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 104. Crea una plaza y nombra quien la desempeñe.

DOCUMENTOS VARIOS.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 162.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta de Educación del distrito de San Vicente de este cantón, el permiso que solicita para verificar dos turnos: uno, el cinco de Marzo, y otro el nueve de Abril del corriente año, á fin de recoger los fondos que se necesitan para continuar la construcción de la casa de enseñanza de dicho distrito. Los turnos tendrán lugar con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 163.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Manuel Baltodano para Agente de Policía de la Colonia Cubana en Nicoya, en sustitución de don Raimundo Rodríguez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

N. 104.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Febrero de 1893.

Para el mejor servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de un segundo Ingeniero auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y nombrar para desempeñarla al Ingeniero Mecánico señor don Lucas Fernández. Al pago de este nuevo empleo se aplicarán los sueldos del Tenedor de Libros y del Ayudante Mayor de la Carretera, cuyas plazas están suprimidas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para contratar la construcción de la casa que ha de servir para la oficina telegráfica en San Marcos de Tarrazú, la cual constará de una pieza al frente de cinco metros en cuadro y otra de cinco metros de frente por tres de fondo. Para la forma de construcción, calidad de maderas etc, en la Dirección del Telégrafo se informará; advirtiéndole que la base para las propuestas se fija en quinientos pesos y que éstas se abrirán el quince del presente mes, para aceptar la que más convenga á los intereses nacionales.

Dirección General de Telégrafos, 2 de Febrero de 1893.

10—5

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Febrero 12.—A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor "Mariston" procedente de Trinidad, al mando de su capitán N. Tomas, 22 tripulantes y 1074 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 973 toneladas de carbón y 246 bultos de materiales de Ferrocarril. Sin correspondencia. Consignado á la empresa del Ferrocarril.

Febrero 11.—A las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvo", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Williams, 37 tripulantes y 1304 toneladas de registro. Pasajeros: Henry Ehrman y Haul Bostuarse. Carga: 13796 racimos de bananos y 8300 sacos, de café con 498,000 kilos de peso. Co-

respondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

Febrero 13.—A las 8 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Bourdeaux", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán Campaon, con 82 tripulantes y 1097 toneladas de registro. Pasajeros: J. Tioli, A. Tioli, Redi So-rasfria, Moreschi y siete niños, Vicchi Guiseppe, Bermini, Catoni Elido, Caterina Elido, Santi Elido, Bertolini E. Cano, Catalina Hoz, Jaime Salom. Ch. Verdun, Mr. Kitt (Vice Consul de Francia), Madama Kitt, Andre Scolari, Stephen, Juller Jaile Via Nueva, Aut, Ceberoco, Andre Lesseps, Amalia López, Grimberg, Paul Chance, Antonio Granda, Rosa Jujan, Reandra, Dormona y Nicolerah. Carga: 1269 bultos. Correspondencia: 4 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Febrero 13.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Barraoct", de 1081 toneladas. Procedente de Panamá, con dos días de navegación, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Angel Durlacher. Carga: 733 bultos de mercaderías con 41 toneladas 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Febrero 12.—Anoche á las 8 zarpó para Hamburgo el vapor alemán "Cordelia". Sin pasajeros ni correspondencia y despachado por G. Herrero & Compañía. Carga: 1123 sacos de café y 83 trozas de cedro, midiendo 2283 pies cúbicos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Ignacia Rivera y Umaña, que fué mayor de edad, casada, de oficio, domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del corriente Febrero, con el objeto de que nombren Albaceas propietario y suplente de dicha sucesión y de que conozcan sobre las reclamaciones pendientes.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. Febrero 9 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—2

Ante mí se ha presentado la señora Martina Carbonero Aguilar, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, albacea testamentaria en la mortuoria de su esposo Pedro Salas Barboza, que fué mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años poseyó su marido en la forma siguiente: terreno sembrado de caña de azúcar, situado en esta villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, antes, hoy nuevo cantón de la misma: mide como diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y tiene por linderos: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de doña María Blas Trejos; Sur, ídem de Gregorio Vargas; Este, calle pública en medio, ídem de Ramón Palma; y al Oeste, con terreno de Francisco Palma; no tiene gravámenes de ningún género. Esta finca la hubo por compra que de ella hizo el señor Manuel Salas, también de su propio vecindario, y el valor aproximado de ella es de ciento cincuenta pesos.

Las personas que se crean con derecho á este inmueble, comparezcan á justificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 2 de Febrero de 1893.

MIGUEL CÓRDOBA.

Julian Alfaro.

3—1

Otoniel Orozco.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, Se han presentado los señores Romualdo Montero

Aguilar, José Dolores Echandi Montero y Alberto Echandi Montero, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, comerciantes los primeros y Pasante de Abogado el tercero, vecino de la provincia de Heredia el primero y los dos últimos de esta ciudad, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de un terreno baldío situado en los "Bajos de Santa Clara" y dentro de estos linderos: al Norte río de San José en medio, terrenos de la Municipalidad de la Unión; Sur y Este, río Sucio en medio, terrenos de don Alfonso Zamora y la población de Carrillo; y Oeste, terrenos denunciados por la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Miguel Angel Salazar, Gerardo Matamoros y Florencio y Federico Gócher, casados los tres primeros, soltero el último, artesano el segundo y agricultores los demás, denunciando un terreno baldío situado en la margen derecha del río Reventazón, en la zona que queda al Norte de la línea férrea, jurisdicción de la comarca de Limón, hasta en cantidad de dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, entre los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados por Federico Gócher y Gerardo Matamoros; y Oeste, río Reventazón en medio, terrenos denunciados por Gerardo Matamoros y compañeros, por Félix Pacheco, Roberto Riote y otros, y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 30 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Rafael Estrada Núñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrialba, por sí y en representación de sus hijos Juan, Cecilio, Fernando, Torcuato, Rafael, Jerónimo, Florencio, Crisanto, Emiliano, María y Juan José Estrada y Navarro, denunciando siete lotes de terreno de treinta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, formando todos un total de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, sitios en el punto denominado San Francisco de Turrialba de la provincia de Cartago, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, quebrada de San Francisco; Este, terrenos baldíos y río San Francisco; y Oeste, terrenos baldíos y quebrada del Conejo.

Manifiesta el denunciante que según certificación del Gobernador de la provincia de Cartago, ha poseído dichos lotes desde Enero de mil ochocientos noventa y uno, y en los cuales ha hecho ya varios cultivos de café, caña de azúcar, plátanos, etc.

Publico el anterior denuncia para que las personas que se crean con derechos al terreno citado, lo legalicen ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 31 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 3

A las doce del día quince de Marzo próximo, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y una centiáreas, sito en San Jerónimo de Esapita, distrito del cantón único de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos baldíos hacia el lado de los llamados Peñas Blancas; por el Sur, terreno denunciado por don Aquilino Gätjens, camino de los Quemados en medio; y por los otros rumbos, terrenos baldíos. Fué denunciado por los señores José Carvajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría; según el informe del agrimensor que practicó la medida, la superficie del terreno es en general quebrada y pedregosa, tiene algunas maderas de construcción, el cima es un poco fuerte y dista como legua y media de la ciudad de Esapita. La base del remate es de dos pesos por cada hectárea.

Quien quisiera hacer postura ocurra y se le admitirá si es arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Febrero 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 3

A este despacho se presentó el señor Mercedes Guerrero y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie quebrada, inculto, constante de ciento trece hectáreas, trece áreas, treinta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con propiedad de Fidel Montero y Juan Coronado, río Grande de por medio; al Sur, con ídem de la testamentaria del finado Gregorio Jiménez, camino de Tárcoles de por medio; al Este, con terreno de su propiedad; y al Oeste, con ídem de Juan Coronado; asegura el petente que dicho terreno no tiene gravámenes, pues está libre de ellos, ni cargas reales; lo posee hace más de cuarenta años, quieto, pacíficamente y sin interrupción alguna, por compra que de él hizo al finado Gregorio Jiménez y vale hoy próximamente doscientos pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en este despacho dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía del Puriscal. Febrero 6 de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srio. 3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Félix Mata Valle y María Josefa Orcamuno y Ortiz, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, ambos mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en jurisdicción de la Comarca de Limón; y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados por el doctor don Pánfilo J. Valverde y doña Emma Carranza de Valverde; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—2

Antolino Vindas Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó ante mí solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia; constante de veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, más ó menos, poblado de charral; linda: al Norte, río Grande; al Sur, calle en medio, terreno de Mercedes Guerrero y Teresa Sandí; al Este, ídem de Eusebio Segura y Juan Coronado; y Oeste, ídem de la testamentaria de Concepción Sandí y terreno de Elena Jiménez. Lo hubo por compra á los señores Juan, Pascual, José, Jacoba, Elena, Wenceslao, Josefa y María Rubi y Bartola Vásquez. Tiene doce años de posesión; está el terreno libre de gravámenes y lo valora en \$ 400.

Para el que tenga interés en esa solicitud, publico el presente con treinta días de término.

Alcaldía del Puriscal. Febrero 7 de 1893.

NICOMEDES ROJAS.

José M^a Murillo,
Srio. 3 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón de Jesús Varela y Arias, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando un lote de quinientas hectáreas de terreno baldío situado en el fundo llamado "La Balsa," en la expresada villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, terreno denunciado por Anselmo Zumbado; Sur, id. denunciado por Manuel Quesada; Este, denuncia de don Pedro Aguilar; y Oeste, río de "La Balsa" en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República. San José, 8 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 2

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Anselmo Zumbado y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de la villa de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Silencio" de la indicada villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de estos linderos: Norte, terreno denunciado por Apolinario Huertas; Sur, ídem denunciado por Manuel Lobo y baldíos: Este, propiedad de Patrocinio Quesada, calle en medio que conduce al punto denominado "Cataratas;" y Oeste, río de la "Paz" y tierras baldías.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata lo legalicen ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 2

A las doce del día primero del entrante Marzo, se venderá en la puerta de esta alcaldía al mejor postor, el inmueble siguiente: Un terreno cultivado de plátanos y otros árboles, con una casa en él ubicada, sito en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, y consta de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados; y la casa consta de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros y dieciséis milímetros de fondo, construcción de adobes, madera redonda, cubierta de teja, con dos salas, cuarto y cocina.—La finca dicha está libre de gravamen é inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos cincuenta y uno, página quinientos setenta y siete, finca número veintinueve mil doscientos setenta y ocho, asiento uno y tiene por linderos los siguientes: Norte, con plaza de esta aldea; Sur y Este, propiedad de la sucesión de Julián Delgado; y Oeste, propiedad de Juan Guerrero.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de María Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario; y se venden á solicitud de parte previa información de utilidad y necesidad levantada al efecto, para el pago de costas, mandas honorarios de albacea, gastos de administración y funerales de entierro. Valorado el inmueble descrito, en doscientos cincuenta pesos.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2^a de Escasú, 10 de Febrero de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Secretario. 3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Tomás Rojas Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserri, denunciando hasta cuatrocientas hectáreas de terreno baldío sito en el punto denominado "Tiquires" de Aserri, cantón no numerado de esta provincia y lindante: Norte, río Tiquires en medio, propiedades de Juan Bautista Mora, Sebastián Pérez y José Hidalgo; Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, propiedades de Miguel Prado, Adolfo Carvajal y Martín Loria.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, ocurran á legalizar sus derechos como corresponda, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—1

Á quienes interese, hago saber: que á este despacho se ha presentado el señor Juan Montero Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, solicitando información posesoria de una casa y el terreno en que está ubicada, situada en el lugar de su domicilio, distrito sétimo, cantón tercero de esta provincia, constante la casa de diez metros de frente por igual fondo y el terreno como de once áreas, treinta y cinco centiáreas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Guillermo Quirós; Sur, ídem de Julián Quirós; Este, ídem del solicitante y Beatriz Méndez y Oeste, calle en medio, ídem de Jerónima Chaves, Juana Jiménez y Jerónimo Rodríguez. Adquirida por compra á Luciano Murillo. Sin gravámenes y vale quinientos pesos.

Se previene á los que tuvieren derechos que deducir respecto á esta finca, los legalicen en el término de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B,
Srio. 3 1

Á las doce del día cuatro de Marzo entrante y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: "Solar con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, ca-

lle en medio, propiedad de don Juan Barrantes; Sur, propiedad de don Hipólito Brenes, río Virilla en medio; Este, ídem de Saturnino Tenorio y Oeste, ídem de Ubaldo Elizondo; miden: la casa, como seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, con un corredor como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por un metro seiscientos setenta y dos milímetros de ancho, y el terreno mil setecientos cuarenta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio ciento uno, bajo el número catorce mil cuatrocientos ochenta y siete, Oriental, asiento uno.

Está valorada en novecientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que sigue el señor José María Tenorio Barrantes, contra el señor Leandro Tenorio Viquez, á quien pertenece dicha finca, por compra que de ella hizo en asta pública en la mortuoria de Baltasar Tenorio Cordero y María Viquez Flores.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de Febrero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3 1

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Fasto, único apellido, contra quien he proveído con fecha 11 de Febrero de 1893 el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7.º de la Ley de Jurado vigente, declarase haber lugar á formación de causa contra José Fasto por el delito de lesiones á Teófilo Bartolo y Bartolo. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles." Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al ennuiciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Crimen. San José, á once de Febrero de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco Rojas,
Srío.

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de la señora Dolores Campos Ibarra, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día jueves veintitrés del corriente, á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael, Heredia, Febrero 11 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S,
Srío.

3 2

Don Andrés Brenes Vargas, nombrado alcalde suplente del cantón de Santo Domingo, prestó el juramento de ley, á las dos de la tarde del día de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 11 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

A las doce del miércoles primero del mes de Marzo entrante y en la puerta exterior de la Alcaldía primera de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: "Solar cubierto de hortaliza, en la segunda manzana al Norte de la plaza de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, con una casa en él ubicada de adobes, madera de cuadro, compuesta de cinco departamentos, inclusive la cocina. Línderos: Norte, casa y patio de Pedro Diego Sáenz, calle pública en medio; Sur, ídem de Saturnino Morales; Este, ídem de Ramona Bolaños calle pública en medio; y Oeste, ídem de Blas Arce. Medidas superficial, setecientos un metro cuadrados, treinta y un decímetros y treinta y dos centímetros también cuadrados; y la casa diez y ocho metros 392 milímetros de frente, por 12 metros 530 milímetros de fondo, poco más ó menos. Esta finca, está inscrita en el Registro de la Propiedad. Tomo 250, folio 265, finca número 9570, asiento número 8. 2.º—Un billar en mal estado. 3.º—Terreno de laborantes, hoy sembrado de café, situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo del cantón 1.º de la provincia Heredia. Línderos: Norte, calle pública; Sur, calle privada en medio, con propiedad de Ramón Rodríguez y Leandro Vásquez; Este, terreno de Gordiano Carballo y la misma calle pública; y Oeste, terrenos de Juan Vásquez y Pilar Rodríguez. Medida superficial, 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 299, folio 188, finca número 5,226, asiento número 8. Valoradas, la finca 1.ª en \$ 2,000.00. El billar en \$ 45.00 y la última finca en \$ 1,500. Estas fincas y bienes, se vender de orden de esta Alcaldía, en virtud de ejecución que por pesos, siguen los señores Santi Puci y Compañía, contra

Rafael Vargas E., vecino del barrio de San Antonio de este cantón.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Febrero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Secretario.

3—1.

A las doce del jueves 2 de Marzo próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, destinado al servicio de la casa, sitios en el centro de esta ciudad y colindantes: al Norte, con casa y solar del Presbítero don José Prieto, que hoy pertenece á sus sucesores; al Sur, con el solar en que está el cuartel de esta ciudad; al Este, con casa y solar de don Joaquín Flores, que fué antes de don Pío, del propio apellido, calle pública en medio; y al Oeste, con solar de doña Froilana González. La casa consta como se ha dicho de varias dependencias; y el solar de 35 varas, ó sea 29 metros 260 milímetros de frente, por 45 varas, ó sea 37 metros 620 milímetros de fondo. Está inscrita sin gravámenes en el Registro de Propiedad. Pertenece á las señoritas Elena y Genarina Ulloa Salinas, sucesiones de doña Dolores y don Pedro de los mismos apellidos y don Crisanto Sáenz Rodríguez; y se vende por no admitir cómoda división y estimada en \$ 4,000.00, para distribuir su valor entre los conductores. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 10 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco. Jiménez. 3—1 Manuel Zamora B.

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza por tercera vez y con el término de treinta días á todos los interesados en la mortuoria de los señores Juan Arroyo Carvajal, y Gertrudis Madrigal Sibaja, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de ocupación doméstica la mujer, y ambos vecinos del centro de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 10 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodoro Argüello,
Prosrío.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Zamora Villalobos, que fué vecino de San Pablo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las 11. a. m. del lunes 27 del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 2.ª del cantón 1.º Heredia, Febrero 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—1

A las doce del miércoles 1.º del entrante Marzo, remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina la finca siguiente:—Terreno como de dos manzanas, ó sea como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas, y noventa y dos decímetros cuadrados, de superficie varia, dedicado á montes, de figura irregular, situado en las juntas del río Virilla, barrio de San Rafael, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Alajuela y colindante: al Norte, con el río Bermúdez; al Sur y Este, con el río Virilla; y al Oeste, con terreno de Manuel del Pilar Zumbado.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, tomo 95, folio 444, finca número 6018, inscripción número 3.—Está libre de gravámenes y pertenece á la mortuoria de Manuel Vásquez García.—Vale dicho inmueble cien pesos, y se vende para facilitar la divisoria y satisfacer las costas y deudas de la misma.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, Febrero 8 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodoro Argüello,
Prosecretario.

3—1

Abierta la sucesión de Dominga Chaves Zamora, que fué mayor, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad y casada con Mercedes Madrigal, cito y emplazo á todos los interesados en ella para que dentro de tres meses, ocurran á deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Don Pío Solano, mayor, casado, artesano y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde de hoy.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodoro Argüello,
Prosecretario.

Provincia de Cartago.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Al señor Antomo Metrailler hace saber: que en el juicio ordinario que en reclamo de mil pesos fuertes le sigue el Licenciado don Francisco María Fuentes Quirós, como apoderado de don Salvador Puño Ricardino, se encuentra la resolución que dice literalmente así: "Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las doce del día doce de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Ténganse por reproducidos los documentos á que se refiere el presente escrito; y cítase al demandado señor Antonio Metrailler, para que á las doce del día 17 del mes, en curso, comparezca en este despacho á absolver las posiciones que se le piden; y para notificarle esta resolución, insértese por dos veces en el periódico oficial. Blas Prieto.—J. León Guevara.—Secretario."

Es conforme:

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago, Febrero 7 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

2—1

Ante mí compareció Peregrino Arrieta Camacho, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, á justificar la posesión en una casa de adobes, madera de cedro, cubierta de tejas, de trece metros frente, por cinco de fondo, ubicada en un solar sembrado de café, plátanos y sabana, de setenta y dos áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Jesús Barahona y Aniceto Tencio; Sur, ídem de Ramón Arrieta; Este, ídem de Rafael Alfaro; y Oeste, ídem de Aniceto Tencio, libre de gravamen: el solar habido por herencia de su padre Manuel Arrieta, la casa construída á sus espensas, está situada en el distrito sétimo de este cantón, vale dos mil quinientos pesos.—Si alguien tuviere derecho á esta finca comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago, Febrero 10 de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-secretario.

3 1

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el día tres de Enero del corriente año, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Eusebio Varela Leiva, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con prevención que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—9 de Febrero de 1893.

BLAS PRIETO

J. León Guevara,
Secretario.

Francisco Vargas Ocampo, alcalde único del cantón de la Unión,

Con treinta días de término y por última vez, cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de la señora Clodomira Solís y Delgado, para que en el término indicado se presenten á deducir sus derechos, y de nó pasará la herencia á quien corresponda.—El término de noventa días comenzó á correr el 28 de Enero de 1890.

Alcaldía única de la Unión, á diez días de Febrero de 1893.

FRANCO VARGAS O.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

A las doce del 23 de este mes, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, venderé en el mejor postor una casa y solar inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 255, folio 343, bajo el número 12543, asiento primero, valorada en cien pesos, perteneciente á la mortuoria de Ramón Granados Gómez, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2.ª de la ciudad de Cartago, Febrero 10 de 1893.

JENARO SÁENZ

3 1

C. Obando.

José A. Poveda.

Al señor Francisco de Paula Quirós Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de domicilio desconocido, se hace saber:

que en demanda que sobre resolución de un contrato de arrendamiento por falta de pago le ha establecido la señora Adela Pereira Guillén, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, con fecha tres de los corrientes, á las dos de la tarde, se ha dictado providencia en que se le declara rebelde y se manda seguir el juicio sin su intervención.

Acaldía primera.—Cartago, Febrero seis de mil ochocientos noventa y tres.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. F. Meneses. 2-1.

Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Ramón Rojas Aguilar y María Manuela Sanchó Madrigal, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte y cinco de Febrero próximo, con el fin de que conozcan sobre inventario, avalúo de bienes, reclamos que hayan pendientes, y resuelvan lo que estimen conveniente; lo mismo que para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Acaldía única-Naranjo. Enero 27 de 1893.

Pío MONJE.

3-3

Simón Guzmán,
Secretario.

A todos los interesados en el juicio testamentario de la finada Mercedes Rojas Alpizar, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se les convoca á una junta que se ha ordenado celebrar en esta oficina el sábado diez y ocho de este mes, á las cuatro de la tarde, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes, y manifiesten si están conformes.

Acaldía única. Grecia, 7 de Febrero de 1893.

JUAN VEGA L.

3-3

E. Serrano,
Secretario.

A las doce del día lunes veinte de este mes, tendrá lugar en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria testamentaria de Maurilio Argüello Chaves, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á la cual se les convoca para que conozcan el inventario y avalúo de bienes, manifiesten si están conformes y si autorizan á la albacea para la venta extrajudicial de una finca.

Acaldía única. Grecia, 7 de Febrero de 1893.

JUAN VEGA L.

3-3

E. Serrano,
Secretario.

Ante mí se ha presentado Petronila Mejía, único apellidado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Sabanilla de este cantón, solicitando información posesoria de los dos inmuebles siguientes: situados en el mismo barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia: terreno sin cultivo, con una pequeña casa de tablas en él ubicada, lindante: Norte, propiedad de Gregorio Quesada: Sur, calle en medio, ídem de Hipólita Soborío: Este, calle en medio, ídem de María Oconitrillo; y Oeste, ídem de Francisco Cabrera; mide el terreno como treinta y cinco áreas, y la casa cuatro metros de frente por igual fondo.—Terreno cultivado de caña de azúcar, lindante: Norte y Este, calle en medio, propiedad de Mercedes Molina: Sur, ídem de Simón Soto; y Oeste, río Tambor en medio, ídem de Manuel Cabezas López; mide como treinta y cuatro áreas. Adquiridos esos inmuebles por donación de Manuel Cabezas; y valen cien pesos aproximadamente cada uno. Publíquese este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción solicitada, se presenten á deducirlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Acaldía primera de Alajuela, 3 de Febrero de 1893.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

3-1.

Ante mí se ha presentado la señora Rosa Venegas Campos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Rafael de este cantón, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, la finca que ha poseído por más de diez años á nombre propio públicamente y sin interrupción ni gravamen, la cual se describe así: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café, sitios en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Oeste, propiedad de herederos de José Araya: Sur, calle pública en medio, ídem de herederos de Pedro Manuel Soto; y Este, calle pública en medio, propiedades de Lorenzo Arroyo y Francisco Carbonero, mide la casa quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno mide diez y ocho áreas, poco más ó me-

nos. La petente adquirió esta finca por donación de su señora madre Juliana Campos, y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos.—He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Acaldía segunda del cantón central de Alajuela, 7 de Febrero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3-1.

Por última vez cito y emplazo con el término de tres meses, que principiá á correr el veinticuatro de Noviembre próximo pasado, á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Pío Duarte Leitón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Enero 31 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de la Caja del Hospicio Nacional de Locos en el mes de

Enero de 1893.

		INGRESOS.	
Enero 1º	A saldo que viene del año p. pdo.		\$ 2837-08
1º/31	números premiados del sobrante en billetes.....	1480-00	
" "	venta 4093 billetes Lotería á \$ 1-00 c/u.....	4093-00	
" "	empréstito Supremo Gobierno en c/c.....	13000-00	
" "	pensión de Estancias.....	425-00	
" "	subvención Supremo Gobierno.....	1500-00	20498-00
			\$ 23335-08

EGRESOS.

Enero 1º/31	Pagado por varios números premiados según billetes que lo comprueban.....	\$ 16500-00
" "	Pagado por honorarios en venta billetes Lotería.....	409-30
" "	Pagado por alimentos.....	1052-60
" "	" medicinas.....	68-00
" "	" útiles domésticos.....	80-00
" "	" eventuales.....	3-75
" "	" sueldos.....	718-00
" "	" gastos generales.....	30-00
" "	" dinero abonádole al Supremo Gobierno 1/3 comprobante.....	3100-00
" "	Pagado por alumbrado.....	22-25
" "	" útiles escritorio.....	8-75
" "	" leñas.....	38-75
" "	" vestuario.....	8-50
		22039-50
31	Por Saldo que pasa al mes próximo.....	1295-18
		\$ 23335-08

S. E. U. O.

San José, Enero 31 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de la Caja de los fondos del Hospital y Lazareto en el

mes de Enero de 1893.

		INGRESOS	
Enero 1º	A saldo que viene del año p. pdo.		\$ 530-55
1º/31	boletos de defunción.....	13-75	
" "	donaciones.....	100-00	
" "	venta mausoleos.....	328-60	
" "	mortuales.....	169-45	
" "	arriendo ladrillera.....	175-00	
" "	panteón.....	173-20	
" "	tapas.....	29-00	
" "	pensión de estancias.....	226-50	
" "	arriendo nichos.....	125-00	
" "	venta bóvedas.....	57-50	
" "	incorporaciones.....	25-00	
" "	intereses que paga el Supremo Gobierno.....	1240-00	2863-10
			\$ 3393-65

EGRESOS.

Enero 1º/31	Pagado por sueldos.....	\$ 455-00
" "	" edificios reparación en el hospital, en jornales.....	359-90
" "	Pagado por honorarios.....	262-50
" "	" alimentos.....	1011-00
" "	" útiles domésticos.....	23-40
" "	" leñas.....	32-80
" "	" materiales hospital.....	398-00
" "	" botica medicinas.....	12-10

" "	" alumbrado.....	16-00
" "	" eventuales.....	6-35
" "	" útiles de escritorio.....	8-00
" "	" salón Josefa S. de Peralta, en jornales.....	103-00
" "	Pagado por panteón.....	165-80
		2853-05
31	Por saldo que pasa al mes próximo.....	540-60
		\$ 3393-65

S. E. U. O.

San José, Enero 31 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE SANTA BARBARA.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia en el mes de Enero de 1893.

1º de Enero.—Jesús Salas Sánchez, 35 años de edad, casado, jornalero, costarricense, de Santo Domingo de Heredia, por ebriedad; cinco pesos de multa.

15 de Enero.—Agustín Arias Arias, 48 años de edad, casado, jornalero, costarricense, de San Pedro de este cantón, por ebriedad; cinco pesos de multa.

16 de Enero.—José Cerdas Gutiérrez, 40 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, de Tacaes-Grocia, por embriaguez y faltas; cinco pesos multa.

26 de Enero.—Alonso Campos Astúa, 30 años de edad, casado, agricultor, costarricense, del centro de esta villa, por desobediencia á la autoridad; diez pesos de multa.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 8 de Febrero de 1893

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS.

CUADRO que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Enero de 1893.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KI-LOGRAMOS.	
		PESO EN KI-LOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
<i>De Puntarenas.</i>			
Café.....	1539	89135	\$ 66851
Cueros.....	111	8867	3578
Caucho.....	4	231	238
Cacao.....	24	1340	2040
Caballos.....	2	—	150
Hilo.....	1	14	23
Maderas.....	1127	574760	32682
Oro en barras.....	3	—	8920
Pieles.....	1	310	318
Suma.....		674663	114800
<i>De Limón.</i>			
Bananos.....	R 90910	—	54549
Café.....	21072	1238285	928722
Cueros.....	148	10973	4391
Caucho.....	17	1125	1132
Caballos.....	2	—	180
Suma.....		1250383	988974
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		674663	114800
De Limón.....		1250383	988974
Total.....		1925046	1103774

Dirección General de Estadística.
San José, 13 de Febrero de 1893.

Compañía de Agencias DE Costa Rica.

Desde hoy en adelante queda al frente de esta Oficina Central el señor don Roberto Jiménez S., quien es la única persona autorizada para cobrar y cancelar las cuentas de esta Sociedad.

JUAN HERNÁNDEZ,
Presidente.

10 10